

**CONFERENCIA IMPLEMENTACIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES  
DEL CONTROL DE LA CALIDAD –NICC 1- E IMPACTO  
SOBRE LA APLICACIÓN DEL  
CÓDIGO DE ÉTICA**



**El papel de los contadores públicos  
en un entorno de corrupción**

*Consejeros*  
*Daniel Sarmiento Pavas*  
*Wilmar Franco Franco*  
*Gabriel Gaitán León*  
*Luís Henry Moya Moreno*

# Ética profesional

- Qué es ética
  - Ni en la Ley 43 de 1990 ni en el Código de Ética del IESBA se define el término.
  - Una de las acepciones del DRAE es:  
    **“Conjunto de normas morales que rigen la conducta humana”.**
  - Parafraseando, para efectos de la profesión, la ética es el conjunto de normas morales que rigen la conducta del contador público.
  - Estas normas morales o principios, en el caso colombiano, están conformadas por el Capítulo IV, Título I de la Ley 43 de 1990 y el Código de Ética del IESBA, incluido en el Decreto 302 de 2015.



# Ética profesional

- Artículo 6 del Decreto 302 de 2015
  - “Los Contadores Públicos aplicarán en sus actuaciones profesionales el Código de Ética para Profesionales de la Contaduría, anexo a este Decreto, en consonancia con el Capítulo Cuarto de la Ley 43 de 1990.”



Consonancia según el DRAE es:

“Relación de igualdad o conformidad que tienen algunas cosas entre sí”.  
Para ello, no debe tratarse de normas contradictorias, y en efecto no lo son.

## Naturaleza de los códigos de ética

- Regulación de la profesión

Ley 43 de 1990



- Regulación de roles específicos

Código de Ética IESBA



# Interacción entre la Ley 43/90 y el Decreto 302/15

## Ley 43 de 1990

Integridad

Objetividad

Independencia

Responsabilidad

Confidencialidad

Observancia de las  
disposiciones normativas

Competencia y actualización  
profesional

Difusión y colaboración

Respeto entre colegas

## Código de Ética para Profesionales de la Contaduría (IFAC-IESBA)

Integridad

Objetividad

Competencia y  
diligencia  
profesionales

Confidencialidad

Comportamiento  
Profesional



# Interacción entre la Ley 43/90 y el Decreto 302/15

Principios Ley 43/90	Principios Generales Dec. 302/15	Comentario
Integridad	Integridad	
Objetividad	Objetividad	
Independencia	Exigida para el ejercicio internacional (Secciones 290, 291)	No es un principio general porque solo aplica a los auditores
Responsabilidad		Se relaciona con la sanción, lo cual es un asunto de cada país
Confidencialidad	Confidencialidad	
Observación de las disposiciones normativas	Comportamiento profesional	El comportamiento profesional incluye el cumplimiento normativo
Competencia y actualización profesional	Competencia y diligencia profesionales	La actualización es un presupuesto de la competencia
Difusión y colaboración		Impulso a la profesión, lo cual es reglamentación local
Respeto entre colegas	Comportamiento profesional	No desacreditar la profesión



# ¿Qué es corrupción?

- La palabra proviene el latín *corruptio* que a su vez se origina de los siguientes vocablos:
  - el prefijo “con-“, que significa “junto”;
  - el verbo “*rumpere*”, que puede traducirse como “hacer pedazos”;
  - y finalmente el sufijo “-tio”, que es equivalente a “acción y efecto”.
- En otras palabras, es la acción de destruir, pervertir, dañar.
- El RAE la define en una cuarta acepción como sigue:

*“En las organizaciones, especialmente en las públicas, práctica consistente en la utilización de las funciones y medios de aquellas en provecho, económico o de otra índole, de sus gestores. “*
- Típicamente se considera que la corrupción existe en el sector público, pero en realidad la corrupción la mayoría de las veces surge del sector privado



## Algunos datos de corrupción en Colombia

- Costo anual según la Procuraduría: \$22 billones.
- La corrupción se lleva entre el 10% y el 25% de los contratos con el Estado.
- En promedio se ha llevado entre el 3,5% y 4% del PIB anual durante los últimos 20 años. Es decir, supera el crecimiento del PIB 2016 (2%).
- Entre 179 países Colombia ocupa el lugar 90 en el índice de Transparencia Internacional.
- El país ha empeorado preocupantemente al pasar del puesto 55 en 2005 al 90 en 2016.





# Prácticas más habituales en Colombia

- “Comisiones” (mordidas) para otorgar contratos.
- Configuración de concursos amañados.
- Malversación de activos.
- Ofrecimiento de dádivas.
- Sobrecostos.
- Contrataciones sobre bienes o servicios inexistentes.
- Cláusulas injustificadas de ajustes a los precios de los contratos.
- Tráfico de influencias.



## Tipos de presiones más habituales

- **Gastos** (Aplazamiento del reconocimiento de costos y gastos, contabilización excesiva de gastos, capitalización de gastos sin cumplir criterios de reconocimiento, creación de provisiones en exceso, manipulación del valor de los inventarios, amortizaciones y depreciaciones)
- **Ingresos** (No reconocimiento de ingresos por ventas, acelerar el reconocimiento de ingresos, manipulación de contratos a largo plazo)



# Relación entre ética profesional y corrupción



Sin sector privado dispuesto casi desaparecería la corrupción pública

## Amenazas

Amenaza de  
interés propio

Amenaza de  
autorrevisión

Amenaza de  
abogacía

Amenaza de  
familiaridad

Amenaza de  
intimidación

## Salvaguardas

Salvaguardas instituidas por la  
profesión o por disposiciones legales y  
reglamentarias

Salvaguardas en el entorno de trabajo



# Amenazas a la ética

## Amenaza de interés propio

- Interés financiero u otro que pueda afectar el juicio

## Amenaza de autorrevisión

- No evaluar adecuadamente los resultados de un juicio realizado o de un servicio prestado con anterioridad, que se va a utilizar como base para llegar a una conclusión como parte de un servicio actual

## Amenaza de abogacía

- Promover la posición de un cliente o de la entidad para la que se trabaja afectando la objetividad

## Amenaza de familiaridad

- Relación prolongada o estrecha con un cliente o con la entidad para la que se trabaja que puede hacerlo actuar demasiado afín al contratante

## Amenaza de intimidación

- Presiones reales o percibidas que afecten la objetividad

# Salvavidas



## Salvavidas (IESBA. Párr. 100.14)

# Salvavidas instituidas por la profesión o por las disposiciones legales o reglamentarias (P.100.14)

Requerimientos de formación teórica y práctica y de experiencia para el acceso a la profesión.

Requerimientos de formación profesional continuada.

Normativa relativa al gobierno corporativo.

Normas profesionales.

Seguimiento por un organismo profesional o por el regulador y procedimientos disciplinarios.

Revisión externa, realizada por un tercero legalmente habilitado, de los informes, declaraciones, comunicaciones o de la información producida por un profesional de la contabilidad.

## Salvaguadas en el entorno de Trabajo

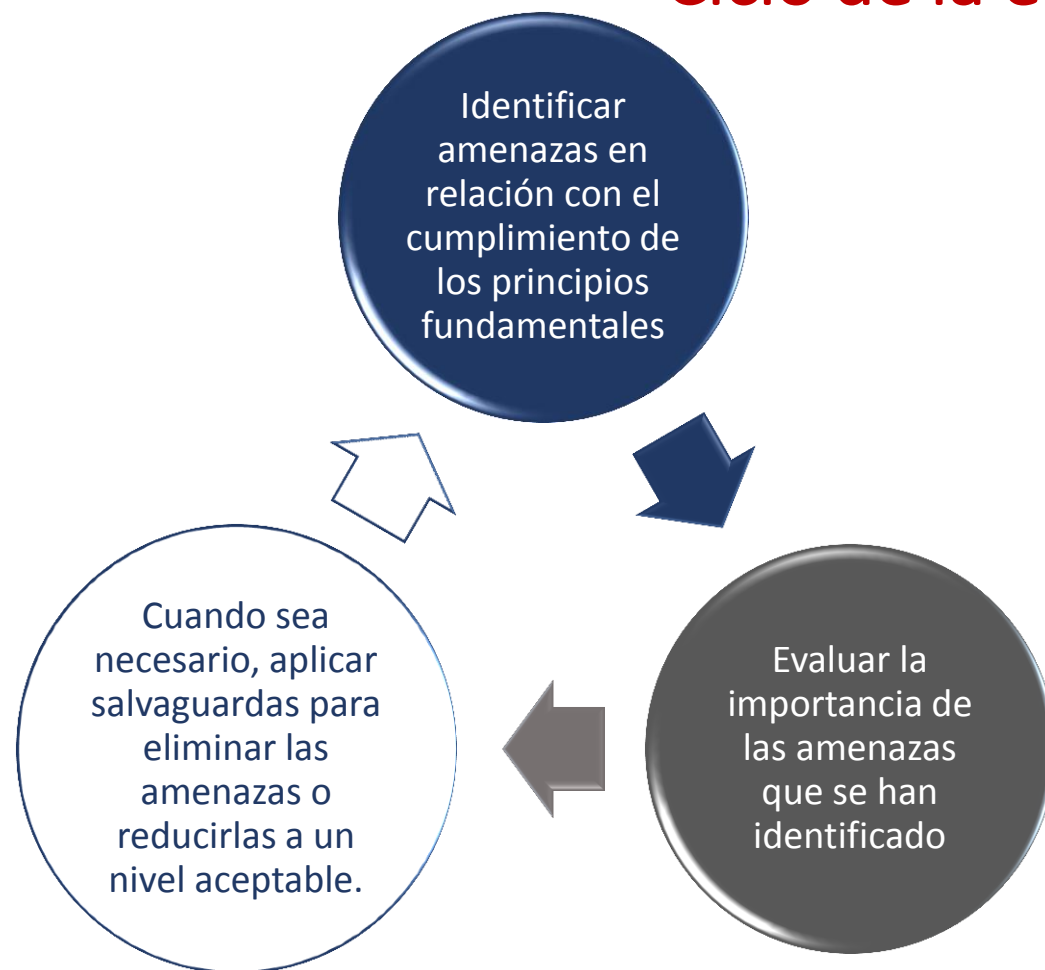
Profesionales de la contabilidad en ejercicio

- Salvaguadas a nivel de firma (200.12)
- Salvaguadas a nivel de encargo (200.13)

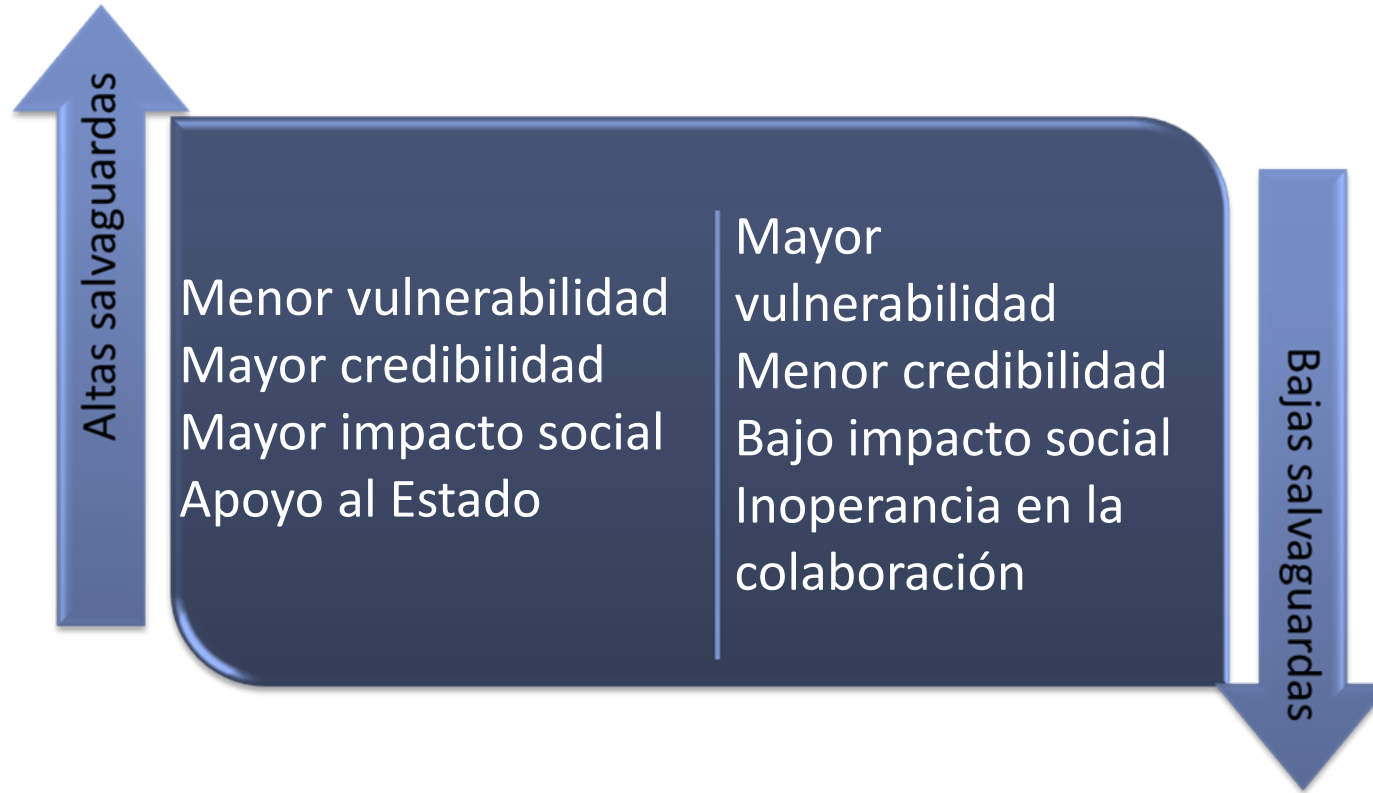
Profesionales de empresa (300)



## Ciclo de la evaluación ética



# Papel del revisor fiscal en la lucha anticorrupción



# Factores que dificultan la efectividad



**Revisor fiscal**

Cultura de corrupción pública y privada

Desprotección del pequeño profesional

Excesivas responsabilidades

Competencia desleal

Bajas barreras de entrada al ejercicio

Poca supervisión del ejercicio

# Factores para mejorar la efectividad

- **Formación profesional**
  - Enseñanza práctica y no solo filosófica de la ética
- **Habilitación y acreditación del ejercicio**
  - Ética
  - Calidad
    - Conocimiento
    - Experiencia
- **Depuración de responsabilidades**
  - El exceso de responsabilidades es contraproducente
- **Protección profesional**
  - Debería exigirse la extensión de pólizas de responsabilidad profesional
- **Fortalecimiento gremial**
  - La eterna división de la profesión impide el progreso gremial. Lucha por control de feudos.
- **Supervisión efectiva del ejercicio**
  - Se perciben contradicciones en el interior de la JCC que impiden la efectividad de su gestión.

En un entorno de corrupción, debe haber un esfuerzo conjunto del Estado, los particulares, la academia, los gremios profesionales, los órganos profesionales y los contadores públicos



**CONFERENCIA IMPLEMENTACIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES  
DEL CONTROL DE LA CALIDAD –NICC 1- E IMPACTO  
SOBRE LA APLICACIÓN DEL  
CÓDIGO DE ÉTICA**

# GRACIAS

*Daniel Sarmiento Pavas*

*Wilmar Franco Franco*

*Gabriel Gaitán León*

*Luís Henry Moya Moreno*